

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes relativas a la convocatoria de la **BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PEONES POLIVALENTES (INCLUIDO PEONES SERVICIO LIMPIEZA), PARA ATENDER A LAS NECESIDADES TEMPORALES .**

De conformidad con las Bases que rigen la convocatoria y en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la **lista provisional de admitidos/as y excluidos/as** según se detalla:

ADMITIDOS/AS:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
731	BERROCAL JIMENEZ RICARDO
985	CUBERO MANJARREST JUAN MANUEL
803	DIAZ ALFAYATE CESAR
262	DIAZ BARRAL DARIO
959	FERNANDEZ DE MARCOS MARTINGIL RAMON
077	HERNANDEZ GOZALO RUBEN
268	HERNANDEZ SAN FRANCISCO FRANCISCO MANUEL
112	LAZARO SANCHEZ ALEJANDRO
719	MARTIN FERNANDEZ ALEJANDRO
263	MARTIN REY ROBERTO
282	MARTIN SANCHEZ JAVIER
282	MARTIN SANCHEZ SERGIO
074	MIGUEL ARIAS JOSE MANUEL DE
263	PEREZ SANCHEZ ALBERTO
512	RODRIGUEZ PARDO MIGUEL ANGEL
726	RUBIO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER
755	TORRES SANCHEZ FRANCISCO
222	URBINA SERRANO AROHA



EXCLUIDOS/AS:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO
468	ALONSO CORRALES JULIAN	2,4
381	CEVLLOS REINA KATHERINE PATRICIA	1
684	DIAZ BARRAL ISAAC	2,6
198	DUAL JIMENEZ EDUARDO	2
324	ELMAATAOUI EL MOULOUDI ABDERRAHMAN	2
786	GALLEGO MENDEZ LUIS	2
852	IVASCU CATALIN	2
140	LARA GUEVARA EDISON RENE	2
594	MARTIN ESTEBARANZ ALVARO	2
193	MARTIN GOMEZ JUAN CARLOS	2
200	MARTIN HERRANZ ANGEL LUIS	2
163	OUAFIK SAID	2
958	PRIETO RONCO SERGIO	3,4
932	RODRIGUEZ TAPIA EDUARDO GEOVANNI	2
735	RUBIO HOYAS JUAN ANTONIO	5

Leyenda (motivos de exclusión) por falta de documentación:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia del Título exigido en la convocatoria.
3. Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
4. Anexo IV. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
5. Justificante del pago de los derechos de examen o, en caso de exención del mismo

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo **de 3 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado EL ALCALDE.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. Firmado. EL SECRETARIO.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)